lo que administrare la Jurisdicion ordinaria desta
Villa de la mitad de Padron o padrones de que se
encargo dho fran.co Perez su antecesor que este
a de tener y a de ser de su q.ta y riesgo la parte y pro
rata que le corre y pertenece desde el dia en que
fue electo por Alcalde asta a catorce del
corriente en que dexo dha administracion de
Just.a y en esta conformidad ara los pagos a
su Mag.d en las arcas Reales donde tocan
ren a los plazos y tiempos acostumbrados sin
que por ello su Mag.d pague ni lleve costa al
guna y para mas seguridad desta obligacion
ofrecede y da por sus fiadores a Domingo San
chez Lorencio y a manuel Sanchez manzanera
su primo y hermano vezinos desta v.a los qua
les se conparecieron y estando presentes dise
ron que se obligavan y obligaron a que dho
Xptoval Sanchez cumplira con lo que tie
ne prometido y que ara dhas cobranzas en
la conformidad que lo ofrece y ara los
pagos a su Mag.d a los plazos que corren pon
den sin que a su Mag.d se le ocasionen besa
ziones de audiencias ni execuciones y en caso
que por omision o negligencia lo ofrecie
re tener audiencias y execuciones dho xpro
bal Sanchez pagara de mas de su principal
las costas y salarios que se devengaren con
las costas que se ocasionaren y en defecto de
no averlo asi dhos fiadores lo pagaran sobre que
aun de duda a pena suya propia y sin que sea
necesario aver escursion de bienes renunciando la confor